Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. señora juez le significo que, por solicitud, recibida el día miércoles 24 de mayo del año en curso, la señora Marta Liliana David Parias en calidad de ejecutante, y, el señor Jhon Jairo Tejada Zapata parte ejecutada, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, así mismo solicitan el levantamiento de medidas cautelares.

Jesica Altamiranda Madera
Escribiente.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Ejecutante	Marta Liliana David Parias
Ejecutado	Jhon Jairo Tejada Zapata
Radicado	05001-31-10-011-**2019-00768**-00
Providencia	Interlocutorio N° 416
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago – Levanta Medidas Cautelares –

Conforme a la constancia secretarial precedente, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que, según lo manifestados por ambas partes, se realizó el pago total de la obligación, y por tanto se accederá a ello, ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Articulo 461 CGP.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo por alimentos por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

TERCERO: Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23bbef8d83aed6a1aa521b0f9c524c62b5fbc2881ab7d39bf868ae51e588e0f4**

Documento generado en 24/05/2023 06:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica